

**1523 - Agua - Obras Sanitarias**

Declara acogida a la Provincia de Corrientes al régimen establecido en la Ley N° 13.577 - Orgánica de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación -. Declara de utilidad pública todos los terrenos que sean necesarios y autoriza al Poder Ejecutivo a su expropiación y establecer las servidumbres correspondientes.

Fecha de Sanción: 31/07/1950

Fecha Promulgación: 03/08/1950

Fecha P.B. Oficial: 23/08/1950

Estado de la Ley: ADLA X-B p. 1963

Veto: